

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE LA MARGINACIÓN DE ORGANIZACIONES LABORALES
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus ventanillas de atención en las Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público y sus oficinas técnicas receptan la solicitud de realizar el registrar una sentencia de disolución de una organización laboral dictada por un juez competente.
¿A quién está dirigido?	Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son: Los trabajadores, asociaciones profesionales, sindicatos, federaciones, confederaciones o cualesquiera agrupación sindical podrá afiliarse o retirarse una organización laboral. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: Fe de registro de la sentencia de disolución de organizaciones laborales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisito para realizar el trámite presencial: Solicitud de registro de marginación de la disolución de la organización laboral: Escrito en el cual la organización solicita la marginación de su organización ante el Ministerio del Trabajo. Sentencia o resolución de disolución de la organización laboral: Copia de la sentencia de disolución de la organización laboral otorgada por juez competente. Requisitos para realizar el trámite en línea: - Registrar el número de cédula para completar campos de validación en el formulario. - Anexar los requisitos anteriormente mencionados en formato pdf.
¿Cómo hago el trámite?	Para realizar el trámite en el Ministerio del Trabajo de forma presencial el usuario deberá seguir los pasos que se detallan a continuación: - Presentar la solicitud escrita en las ventanillas del Ministerio del Trabajo de su dependencia. - Recibir la respuesta por parte del Ministerio del Trabajo, por el medio de notificación seleccionado. Para realizar el trámite en línea, el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: - Llenar el formulario del ítem Ir a trámite en línea. - Anexar al formulario todos los requisitos. - Recibir respuesta por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico. Canales de atención: Correo electrónico, Presencial, Telefónico.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [Código de Trabajo](#). Art. 440.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	03	0	16
2025	02	0	1
2025	01	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	3
2024	04	0	1
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	1
2023	11	0	1
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	1
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	1

2023 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2023	01	0	0
2022	12	0	2
2022	11	0	5
2022	10	0	2
2022	09	0	1
2022	08	0	2
2022	07	0	1
2022	06	0	2
2022	05	0	1
2022	04	0	3
2022	03	0	0
2022	02	0	3
2022	01	0	2
2021	12	0	2
2021	11	0	0
2021	10	0	2
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	2
2021	04	0	2
2021	03	0	2
2021	02	0	1
2021	01	0	1
2020	12	0	1
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0

2020 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	1
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	2
2019	05	0	0
2019	04	0	1
2019	03	0	1
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2017	12	7	9